SECRETARIA: Paso al Despacho de la señora Juez, el proceso de sucesión intestada No. 2019-00051-00, informandole que la Dra ROSA EMILIA MARCHENA ANAYA, aporta Registro Civil de Defuncion del señor FRANCISCO EMIRO MOLINA ZAMBRANO, tal como fue ordenado en auto.- Para lo de su cargo.-

San Marcos, Sucre, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

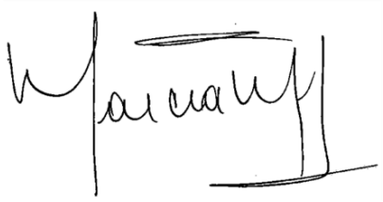

MARCIA SOFIA MERCADO SOTOMAYOR
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SAN MARCOS - SUCRE
Código No. 70-708-31-84-001
Calle 18 N° 24 – 56 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Marcos, Sucre, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA.
RADICADO: 70-708-31-84-001-2019-00051-00.
DEMANDANTE: MANUELA CECILIA y MARTHA LUZ RICARDO TEJADA.
CAUSANTES: LUZ MARINA TEJADA DE LA OSSA y HUGO MANUEL RICARDO
RICARDO:

Se encuentra al despacho, los documentos aportados por la Dra. ROSA EMILIA MARCHENA ANAYA en cumplimiento a lo ordenado en el numeral

segundo del auto de fecha 17 de septiembre de 2020 y comunicado en oficio No 461 del mismo mes y año; consistente en el registro civil de defunción del señor FRANCISCO EMIRO MOLINA ZAMBRANO.

Atendido dicho requerimiento, se procederá agregar al expediente digital, lo documentos aportados.

Por otro lado, la profesional en derecho solicita se tenga como prueba dentro del incidente de separación de bienes iniciado por el señor CARLOS EMIRO CHAVEZ, el Registro Civil de Defunción mencionado en el parrado precedente; por lo que se ordenará agregar copia del mismo al cuaderno de incidente para lo pertinente en la etapa procesal correspondiente.

Sin más consideraciones se,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los documentos aportados por ROSA EMILIA MARCHENA ANAYA, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 17.

SEGUNDO: AGREGAR copia del registro civil de defunción del señor FRANCISCO EMIRO MOLINA ZAMBRANO al cuaderno de incidente de separación de bienes iniciado por el señor CARLOS HEMIRO CHAVEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

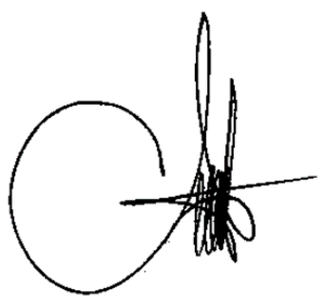

ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ
JUEZ